

1864
✓ Congreso -

Nº 6208



Sección Administrativa

Clase

Perie

Materia

Asunto

Mayo 20 - Julio 1º

1864.

Congreso

1864

N.º 6208

1864

Julio
— 1º —

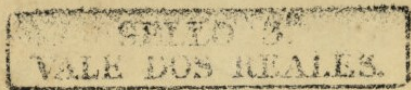
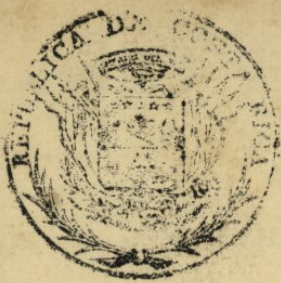
Justicia

D. n.º 10

De 1º Julio

Admite la renuncia que del destino
de Conjuer hace don Juan Francisco Bonilla

ORD



Excmo. Congreso Nacional

Juan Fran^{co} Bonilla, mayor de edad, y de este vecindario, ante V.E. en la mas respetuosa forma, vengo á hacer presente. —

Por el Decreto que V.E. se sirvió emitir con el n.º 3 y en 2. del mes que corre, se me favorece con el nombramiento de Conjuez del Tribunal Supremo de Justicia; y aunque sea sumamente lisonjero para cualquiera persona el verse escogida para el delicado encargo de decidir sobre la honra, la propiedad y la vida de sus conciudadanos, por cuanto semejante distincion indica el buen concepto que se tiene del electo; para mí, la aceptacion de semejante cargo me sonrojaria hasta cierto punto; por que,

conociendo lo arduo y difícil de las tareas que le son anexas, yo seria el primero en vituperarme el atrevimiento de prestarme al desempeño de un oficio para el cual se requirieren dedicacion y estudios que mi edad y circunstancias no me permiten emprender.

Verdad es que durante el periodo que concluyó en 28. de Abril ^{ppdo} he servido como Conjuez, y que mi poca ó ninguna idoneidad no ha cambiado ostensiblemente; pero tambien es innegable, al menos para mí, que la he sufrido, la profunda pena con que ocupé el asiento de Magistrado cada vez que me tocó en suerte; pena que no provenia de la innoble falta de voluntad para servir á mi patria, sino de mi conviccion de carecer de toda la instruccion necesaria para poder ver claro en el intrincado laberinto de las causas y de



SELLO 3.
VALE DOS REALES.

1864
1564

2

las argucias de los litigantes.

Así que, habiendo servido, no puede tacharseme de misántropo, y antes bien esa circunstancia me sirva de excusa conforme al art.º 184. de la Ley Reglamentaria de Justicia de 4. de Nov.º de 1845. Fundado en tan justas razones A.V.C. pido se sirva admitir la renuncia que formalmente hago del cargo de Con- juez, esperando que accederéis a tan justa solicitud.

Puro lo necesario &c
San José Mayo 20. de 1864.

Excmo. Congreso Nacional.

Juan Man^{co} Bonilla

Ma. del Congreso Mayo 20 de 1864

Se leyó y fue pasada a la
Comisión respectiva

Herrera
170

Lm

Grado Nacional -

La Comisión encuentra fundada en la ley citada en el anterior memorial, la remuneración que hace el Sr. D. Juan Francisco Bonilla del destino de Jefe del Supremo Tratado de Justicia -

Siente que dicho Señor se merece por que, a su juicio, es un sujeto digno, por todos conceptos de ocupar aquel alto destino, pero no desconociendo la justicia que le asiste, cree que debeis deferir a su solicitud - En este concepto os propongo el siguiente proyecto de Ley

El Senado y Cámara de R. R.
D.º

Decreto

Art.º Único - Admitase la remuneración que del destino de Jefe del Supremo Tratado de Justicia hace el Sr. D. Juan Francisco Bonilla -

El Supremo Poder Ejecutivo
Dado D.º

Salta de Comisiones - San José
junio 21 de 1864

Excmo. Sr. M. G. G. G.
García

Vicente Herrera

Señal del Congreso San José Junio 21. de 1864.
Se le dio lectura y con R.ª distinción, y se
dijo que la R.ª aprova. *García*

R. W.

3

El Senado y Cámara de Representantes de la Repul.^a de Costa Rica
Reunidos en Congreso

Decretan

Art. 1.^o Vicio. Admítase la renuncia
que del destino de Congregador del Su-
premo Tribunal de Just.^a, hace el
Señor Don Juan Franco Bonilla

Al Poder Ejec.^o

Dado en el salón de Sesiones. Pa-
lacio Nacional Nacional San José junio
Veintiocho de mil ochocientos sesenta
y cuatro. —

J. P. Vicio. Cal.

p. 10

Vicente Herrera
Sro.

S. Sara
Vicio.

S. J.

Lagos. Nacional. San José Julio
primero de mil ochocientos setenta y
cuatro.

Excmo.

Señor Jefe de
Carreteras

El Sr. de Estado en el
Departamento de Justicia
Juan D. Ulloa

Queda por la B. R. apercibido. Zamora